

coniente; y en su inteligencia acordó q<sup>e</sup> v<sup>o</sup> la  
 circunstancia uno hacerse v<sup>o</sup> alguno otra es-  
 pecie sin que del concurso qualquier Cavallero  
 fiel Executor o diputado al comun q<sup>e</sup> se hallen, se  
 mes, para que enmendado de la calidad permito  
 o no su entienda, pues de lo contrario quedara su-  
 geto de Abcarracedon a la pena q<sup>e</sup> se le impusiere  
 por la real justicia, asi por este defecto como por  
 qualquier otro q<sup>e</sup> se advirtiere sobre la calidad de  
 otra especie; se efectuare su remate en el dia de  
 hoy como se decretó en el citado Cabildo

Repantim.  
 Pazaros.

de la Ciudad acordó se proceda a hacer el repantim  
 a pazanos a los vecinos desta Ciudad y su jurisdicción  
 segun costumbre; para cuya operacion nombro por  
 Comisionarios alos D<sup>os</sup> Dn Esteban de Antola por lo respec-  
 tivo a lo principal de la poblacion, D<sup>n</sup> Benito de  
 Moya para lo monadones en la Huerta y Cam-  
 po, y D<sup>n</sup> Rafael Morales Turado para lo del  
 Barrio de San Crissobal; y esta Ciudad suplico  
 al Sr. Conde q<sup>e</sup> para que tubiese efecto lo  
 acordado, se le envie mandado, haciendolo notorio por  
 vando por ella inteligencia a los vecinos de pue-  
 blo, y para lo de las monadones en la Huerta y  
 Campo; por medio de las ordinarias venidas, que  
 se dempen a los Diputados; y en efecto asi lo

*[Handwritten signature]*

